

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: OTORGA PERMISO DE USO  
PRECARIO.**

**Monte Patria, 31 de Marzo de 2015.-**

**VISTOS**

- :
- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Plan de explotación y manejo de planta, producción de materiales. Enmarcado en el Plan de Conectividad Comunal, de la provincia del Limarí a través de Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Regional de Vialidad.
- Certificado N°86 Aprueba Constructora Araya Hnos. LTDA, para que lleve a efecto el "Plan de Explotación y Manejo Planta Producción de Materiales, en Revisión 2"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 3990.-**

1. **OTORGA PERMISO DE USO PRECARIO**, a la Constructora Araya Hnos. LTDA RUT [REDACTED] representada por el Sr. Augusto Zarricueta Díaz, presidente Global Limarí Central Sobre Terreno ubicado en el sector del río Tulahuencito, entre el KM. 0.500 al 4.500 para que lleve a efecto el "Plan de explotación y manejo de planta producción de materiales, en revisión 2" destinada a la producción de materiales para las obras de pavimentación del camino D-577 cruce D-597 (Caren-Pedregal-El Maitén), Enmarcado en el plan de conectividad comunal que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección regional de Vialidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

2. El Bien Nacional de uso público de terreno objeto del permiso precario forma de un Bien Nacional de Uso Público, que en virtud del artículo 5 letra c) de la ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde su administración como una atribución esencial.
3. **El PLAZO** del presente permiso precario es por la duración que incurra la pavimentación del camino antes señalado, por el cual se tiene por objeto este permiso, Sin perjuicio de lo anterior la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, podrá solicitar al beneficiado la restitución del inmueble en cualquier época, previo aviso con 30 días de anticipación, en virtud del orden público, seguridad social, la ejecución de proyecto en beneficio de la comunidad y por el incumplimiento de la normativa legal vigente.
4. La naturaleza del presente permiso precario es de carácter gratuito, sin perjuicio de los derechos municipales correspondiente a la actividad económica, que en dicho terreno ejerza.
5. Se prohíbe incurrir en venta los materiales que serán destinados con el propósito de ejecución de obras que dan naturaleza a este decreto.-
6. Será de exclusiva responsabilidad del beneficio, tramitar los permisos y autorizaciones ante los servicios públicos competentes, para ejercer la actividad económica.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

KCP/Fgs/err

- ❖ Interesado;
- ❖ Partes;
- ❖ Archivo Jurídica.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA  
INTERESADO Y ARCHIVESE.**



  
**ALCALDE**

(S)